



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La Paz, 07 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° UIF/14/2022

VISTOS:

El Informe UIF/DGE/UPO/1/2022 de 03 de enero de 2022, el Informe/UIF/DAAF/UAA/15/2022 de 03 de febrero de 2022, el Informe UIF/DGE/UJR/31/2022 de 07 de febrero de 2022 y todo cuanto ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno, con remuneración y salario justo, que le asegure para sí y su familia una existencia digna, además que el ejercicio del trabajo será protegido por el Estado.

Que, el Artículo 232 de nuestra suprema Ley, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, dispone que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su Artículo 2, determinan que: "...el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico". Paralelamente a ello se tiene que estas disposiciones se rigen por el Principio de Flexibilidad, por el cual la estructura organizacional se adecuará a cambios internos y del entorno. De la misma manera se establece en su Artículo 15 que el diseño organizacional se formaliza mediante el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos y Funciones, que deben ser aprobados por resolución interna.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 497 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, establece: "El presupuesto de funcionamiento de la UIF será cubierto por el Tesoro General de la Nación. Para tal efecto la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá transferir al Tesoro General del Estado - TGE un monto a ser determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante resolución ministerial".

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, de Transformación de la UIF, establece que la UIF descentralizada tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:
"a) Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, de acuerdo a disponibilidad financiera, que tendrán su



origen en la transferencia que deberá efectuar la ASFI al TGN en cumplimiento de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros...”.

Que, la Resolución Administrativa N° UIF/044/2019 de 14 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

Que, Resolución Administrativa N° UIF/022/2021 de 23 de julio de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la UIF.

Que, mediante Resolución Administrativa N° UIF/057/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) de la Unidad de Investigaciones Financieras.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe UIF/DGE/UPO/1/2022 de 03 de enero de 2022, el Responsable de la Unidad de Planificación y Organización de la entidad, realiza el análisis sobre las operaciones previstas para la presente gestión; señalando que de acuerdo a la normativa en vigencia el POA 2022 y los objetivos institucionales, deben materializarse en la estructura organizacional, la misma que fue aprobada por Resolución Administrativa No. UIF/022/2021 de 23 de julio de 2021, instrumento que en su momento recomendó suprimir la Unidad de Transparencia y Cambio de dependencia de la Unidad de Tecnologías de Procesamiento de Datos; aspectos que según lo señalado, fueron programados para la presente gestión.

Que, a través del Informe/UIF/DAAF/UAA/15/2022 de 03 de febrero de 2022, elaborado por la Responsable de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas, de acuerdo con el Informe de la Unidad de Planificación y Organización, señala que las labores de la Unidad de Transparencia fueron mínimas o nulas, por lo que luego del análisis de los antecedentes concluye y justifica que corresponde suprimir la Unidad de Transparencia de la Unidad de Investigaciones Financieras; destinar el Item destinado a esta, a la Dirección de Análisis Financiero y Legal y aprobar el POAI del Cargo de Analista Legal IV, para su incorporación al Manual de Puestos y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa No. UIF/024/2022.

Que, el Informe Legal UIF/DGE/UJR/31/2022 de 07 de febrero de 2022, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Investigaciones Financieras aprobar mediante Resolución Administrativa expresa el nuevo Manual de Organización y Funciones y Organigrama de la entidad, aprobar la incorporación del POAI de Analista Legal IV al Manual de Puestos y Funciones y dejar sin efecto la Resolución Administrativa UIF/022/2021 de 23 de julio de 2021.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, Dr. Fernando Simón Zambrana Sea, designado mediante Resolución Administrativa N° UIF/013/2022 de 04 de febrero de 2022, en el uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por las normas vigentes.



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ORGANIGRAMA** de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), que en Anexo forma parte integrante de la Presente Resolución Administrativa, conforme las consideraciones de los Informes UIF/DGE/UPO/1/2022 de 03 de enero de 2022, UIF/DAAF/UAA/15/2022 de 03 de febrero de 2022 y UIF/DGE/UJR/31/2022 de 07 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el POAI correspondiente al Cargo de “Analista Legal IV”, y su correspondiente incorporación al Manual de Puestos y Funciones en vigencia.

TERCERO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa UIF/022/2021 de 23 de julio de 2021.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas, efectuar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FZS/VHPC
C.C. Archivo



Fernando Simon Zambrana Sea
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO S.I.
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS



CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.	2
3. MARCO LEGAL.....	2
4. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	3
4.1. MISIÓN.	3
4.2. VISIÓN.....	3
4.3. VALORES.	3
4.4. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES 2016 – 2020.	3
4.5. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PEI 2016 – 2020.....	3
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	4
6. ORGANIGRAMA	5
7. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	5
7.1. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA.....	6
7.2. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL	13
7.3. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.....	18
7.4. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS	24

1. OBJETIVO.

Definir y establecer la estructura orgánica de la Unidad de Investigaciones Financieras, así como los objetivos y funciones de cada una de las áreas y unidades organizacionales que la componen, con el fin de contar con una base funcional administrativa para el desarrollo de actividades, en contribución al logro de objetivos y estrategias institucionales.

2. ALCANCE.

El Manual de Organización y Funciones es de aplicación obligatoria por todas las unidades organizacionales de la Unidad de Investigaciones Financieras y por los servidores públicos que la componen, sin excepción, en sus diferentes niveles jerárquicos.

3. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997, Ley de Modificaciones al Código Penal, en la cual se crea la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, que dispone que la UIF se transforma en una entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ley N° 262 de 31 de julio de 2012, Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de personas vinculadas con acciones de terrorismo y financiamiento del terrorismo
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 170 de 9 de septiembre de 2011, incorporaciones al Código Penal.
- Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Decreto Supremo N° 1969 de 09 de abril de 2014, que reglamenta la transformación de la UIF de una entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, internación y salida física de divisas.
- Decreto Supremo N° 3838, de 20 de marzo de 2019, instituye la Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva.
- Decreto Supremo N° 781 de 2 de febrero de 2001, reglamento de desarrollo parcial de la Ley N° 060.
- Decreto Supremo N° 1553, de 10 de abril de 2013, establece procedimientos complementarios de congelamiento de fondos y otros activos.
- Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, régimen de infracción y procedimientos para determinación y aplicación de sanciones administrativas en lo concerniente a Legitimación de Ganancias Ilícitas.
- Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Administrativa N° UIF/044/2019 de 14 de junio de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Unidad de Investigaciones Financieras.

4. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

De acuerdo a la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, así como las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2021, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 13/2020 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) del periodo 2016-2020 continúan vigentes en tanto no se cuente con un nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 y PEI 2021-2025¹.

En ese sentido, de acuerdo al PEI 2016-2020, se tiene el siguiente marco estratégico:

4.1. MISIÓN.

“La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) es una entidad pública descentralizada y especializada en la Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes, encargada de prevenir, detectar e implementar medidas de control a través de la emisión de normas, análisis estratégico e inteligencia financiera y patrimonial con innovación tecnológica para contribuir, preservar y proteger la estabilidad del sistema económico, financiero y social del Estado Plurinacional de Bolivia”.

4.2. VISIÓN.

“Constituirnos en la entidad estatal referente a nivel nacional e internacional en la Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes con eficiencia, eficacia y transparencia para contribuir con el vivir bien de la sociedad”.

4.3. VALORES.

Respeto	Consideración de cualidades y realidades personales distintas, entre los servidores y servidoras públicas y de éstos con los ciudadanos, y el reconocimiento que se logra por la conducta idónea que los servidores y servidoras públicas aplican en el ejercicio de sus funciones.
Unidad	Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.
Equidad	Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía.
Armonía	Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del servidor y servidora pública en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.
Dignidad	Atributo que el servidor y servidora pública que adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones, que merecen el reconocimiento de los demás servidores públicos y de los ciudadanos.

4.4. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES 2016 – 2020.

- a. Establecer mecanismos e Instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos.
- b. Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramientas de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado.
- c. Fortalecer e implementar mecanismos de transparencia y Lucha contra la corrupción y un adecuado control interno.

4.5. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PEI 2016 – 2020.

- a. Lograr el procesamiento con calidad y oportunidad de los casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y solicitudes de cooperación internacional.

¹ La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, en sus artículos 15, 16 y 19 establece que, durante el primer año de la gestión de gobierno, se elaborará el Plan de Desarrollo Económico y Social. Consecuentemente, se elaborarán y aprobarán los Planes Estratégicos Ministeriales y Planes Estratégicos Institucionales.

- b. Aprobar la regulación específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar.
- c. Aprobar procedimientos de supervisión sobre el cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados bajo supervisión de la entidad.
- d. Elaborar la Evaluación Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel país.
- e. Identificar tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas en materia de LGI/FT y/o DP.
- f. Lograr el acceso a bases de datos de entidades nacionales.
- g. Organizar y coordinar actividades para evaluar el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.
- h. Fortalecer las capacidades de las entidades actoras en la prevención, detección y represión en materia específica y especializada en la Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamiento del Terrorismo.
- i. Ajustar la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT y realizar gestiones para su aprobación.
- j. Aprobar y ejecutar procedimientos internos para realizar ejercicios transfronterizos de control de divisas.
- k. Desarrollar e implementar herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- l. Fortalecer la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad fortalecida, así como la capacidad de procesamiento.
- m. Cumplir con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta.
- n. Brindar asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y atender procesos administrativos.
- o. Realizar rendiciones públicas de cuentas establecidas por Ley.
- p. Atender denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción de forma oportuna.
- q. Fortalecer los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La Estructura Organizativa Institucional está compuesta por las siguientes áreas organizacionales:

ÁREA / UNIDAD ORGANIZACIONAL	SIGLA	NIVEL JERÁRQUICO ²	CLASIFICACIÓN ³
Dirección General Ejecutiva	DGE	Directivo	Sustantiva
Dirección de Análisis Financiero y Legal	DAFL	Ejecutivo	Sustantiva
Unidad de Análisis I	UA 1	Operativo	Sustantiva
Unidad de Análisis II	UA 2	Operativo	Sustantiva
Unidad de Análisis Legal	UAL	Operativo	Sustantiva
Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional	DAES	Ejecutivo	Sustantiva
Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas	UAECN	Operativo	Sustantiva
Unidad de Capacitación y Supervisión	UCS	Operativo	Sustantiva
Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos	UTSP	Operativo	Administrativa
Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas	DAAF	Ejecutivo	Administrativa
Unidad de Asuntos Administrativos	UAA	Operativo	Administrativa
Unidad de Finanzas	UF	Operativo	Administrativa

² De acuerdo a las NB-SOA, Artículo 21, los niveles jerárquicos son:

- Directivo: en el cual se establecen los objetivos, políticas y las estrategias de la entidad.
- Ejecutivo: en el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo.
- Operativo: donde se ejecutan las operaciones de la entidad.

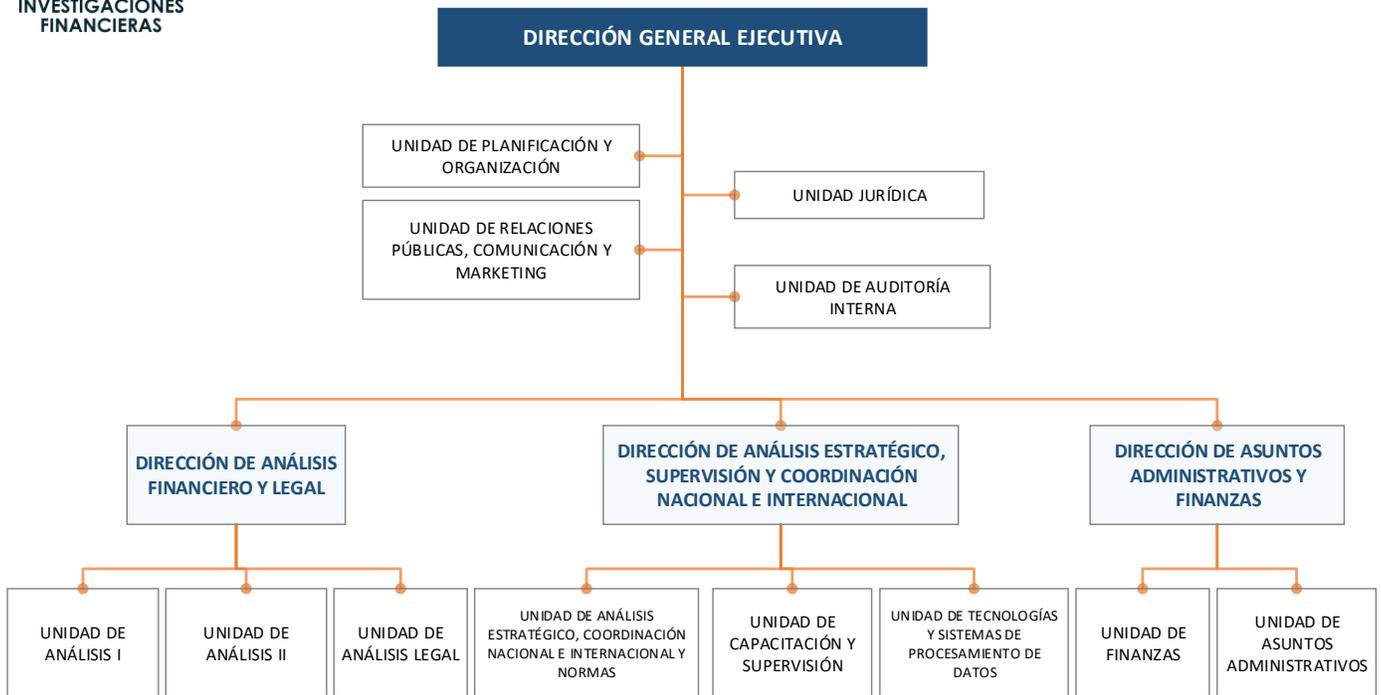
³ De acuerdo a las NB-SOA, las unidades organizacionales se clasifican en:

- Sustantivas: Son aquellas cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Administrativas: Son aquellas cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- De asesoramiento: Son aquellas que cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.

ÁREA / UNIDAD ORGANIZACIONAL	SIGLA	NIVEL JERÁRQUICO ²	CLASIFICACIÓN ³
Unidad Jurídica	UJR	Operativo	Administrativa
Unidad de Planificación y Organización	UPO	Operativo	De asesoramiento
Unidad de Auditoría Interna	UAI	Operativo	De asesoramiento
Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing	URPCM	Operativo	De asesoramiento

6. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA



7. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

7.1. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

A. DENOMINACIÓN	Dirección General Ejecutiva
B. NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva
D. DEPENDENCIA	Ninguna
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Análisis Financiero y Legal • Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional • Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas • Unidad de Auditoría Interna • Unidad Jurídica • Unidad de Planificación y Organización • Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing 	
F. OBJETIVO	
<p>Dirigir la gestión de políticas, estrategias, planes, programas y acciones administrativas y operativas de la UIF velando por el desempeño eficaz, eficiente, oportuno y efectivo de la entidad para contribuir a la efectividad del sistema de lucha contra la LGI, FT, FPADM y otros de su competencia.</p>	
G. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar a la UIF ante instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. 2. Definir políticas y normativa de prevención, detección, control y reporte de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y otros de su competencia en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y autoridades respectivas. 3. Designar sujetos obligados. 4. Remitir los resultados de Informes de Inteligencia de aquellos casos donde se identificaron presuntos hechos de LGI, FT y otros de su competencia al Ministerio Público y/o a las autoridades conforme normativa vigente. 5. Suscribir acuerdos interinstitucionales nacionales o internacionales para fortalecer el desarrollo de funciones asignadas a la UIF. 6. Suscribir y emitir Resoluciones Administrativas de congelamiento o descongelamiento de fondos y otros activos conforme a listas públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y comunicar al juez de instrucción en lo penal cautelar de turno, sujetos obligados y Ministerio de Relaciones Exteriores. 7. Coordinar y promover programas de cooperación e intercambio de información con unidades de inteligencia financiera y entidades de otros países en lucha contra la LGI/FT, DP y otros de su competencia tendentes a viabilizar acciones rápidas y eficientes; así como otras actividades, para el mejor desarrollo de todas las actividades de la UIF. 8. Impartir ordenes e instrucciones a los funcionarios dependientes para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad, la LGI, FT, FPADM y otros de competencia institucional. 9. Definir los asuntos de competencia de la UIF mediante disposiciones administrativas. 10. Solicitar cooperación técnica, logística o funcional a cualquier organismo público. 11. Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia. 12. Instruir el desarrollo de capacitaciones de lucha contra la LGI/FT y/o DP dirigidas a Sujetos Obligados, autoridades competentes, Órgano Judicial, Ministerio Público y otros. 13. Velar por la ejecución de los programas periódicos de capacitación en prevención de LGI/FT y otros de su competencia. 14. Promover acciones de coordinación institucional con entidades públicas y privadas relacionadas a la lucha contra la LGI/FT y otros de su competencia. 	

15. Aprobar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto, manuales, reglamentos, modificaciones y otras de la Unidad de Investigaciones Financieras de acuerdo a normativa vigente.
16. Aprobar e implantar los sistemas de administración y control gubernamental de la Unidad de Investigaciones Financieras.
17. Promover el ejercicio de la transparencia institucional mediante la Rendición Pública de Cuentas y el acceso a la información, entre otros.
18. Designar a los funcionarios de la UIF.

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Instituciones públicas y privadas Organismos Internacionales relacionados contra la LGI/FT/ FPADM y DP Otras según las atribuciones de la UIF

A. DENOMINACIÓN	Unidad Jurídica					
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo					
C. CLASIFICACIÓN	Administrativa					
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva					
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna					
F. OBJETIVO	Otorgar asesoramiento legal, emitir criterio legal a la MAE y a las solicitudes de las diferentes unidades organizacionales de la entidad.					
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a las distintas unidades organizacionales de la UIF en aspectos jurídicos relacionados con los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales establecidos en la Ley N°1178, Decretos Reglamentarios y otros de su competencia a través de la emisión de criterio legal. Atender y patrocinar los asuntos legales y procesos judiciales en los que la UIF sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos de la entidad. Elaborar proyectos de resoluciones administrativas, contratos y otros instrumentos de carácter jurídico de la entidad. Emitir informes legales, proyectos de resoluciones administrativas, proyectos de contratos y otros documentos en cuanto a procesos de contratación y otras labores administrativas necesarias para el cumplimiento de objetivos de la entidad. Participar en capacitaciones y actividades relacionadas a aspectos jurídicos, jurisprudencia y otros relacionados a procesos judiciales. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 					
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTERNA</th> <th>EXTERNA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.</td> <td> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio Público Órgano Judicial Contraloría General del Estado Procuraduría General del Estado Instituciones Públicas y Privadas Instituciones que ejercen supervisión sobre Sujetos Obligados Organismos Internacionales Sujetos Obligados </td> </tr> </tbody> </table>		INTERNA	EXTERNA	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio Público Órgano Judicial Contraloría General del Estado Procuraduría General del Estado Instituciones Públicas y Privadas Instituciones que ejercen supervisión sobre Sujetos Obligados Organismos Internacionales Sujetos Obligados
INTERNA	EXTERNA					
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio Público Órgano Judicial Contraloría General del Estado Procuraduría General del Estado Instituciones Públicas y Privadas Instituciones que ejercen supervisión sobre Sujetos Obligados Organismos Internacionales Sujetos Obligados					

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Planificación y Organización	
	<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --- UPO[UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN] DGE --- UJ[UNIDAD JURÍDICA] DGE --- UAI[UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA] UPO --- URPCM[UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y MARKETING] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	De asesoramiento	
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna	
F. OBJETIVO	Implementar los sistemas de planificación y organización en la Unidad de Investigaciones Financieras, así como ejercer control de gestión, coordinar el proceso de Rendición Pública de Cuentas y la aplicación de mecanismos el acceso a la información, en coordinación con todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Dirigir las actividades para la formulación del Plan Operativo Anual (POA), verificando su concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como su relación con el Presupuesto Institucional. Dirigir las actividades para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) concordante al Plan Estratégico Ministerial y los planes de mediano y largo plazo del Estado. Canalizar las necesidades de modificación al POA y PEI y presentar a la MAE proyectos de modificación. Efectuar seguimiento y evaluación al POA y PEI, emitiendo recomendaciones para mejorar el desempeño institucional. Ejecutar y realizar seguimiento a la implantación del Sistema de Organización Administrativa, el diseño o rediseño organizacional, su implantación, manuales, procesos, procedimientos e instrumentos que derivan del mismo. Revisar y actualizar los reglamentos internos, reglamentos específicos u otros instrumentos que permitan mejorar la aplicación de los Sistemas Planificación Integral del Estado, Sistema de Programación de Operaciones y Sistema de Organización Administrativa previstos en la Ley N° 777 y Ley N° 1178. Implementar y desarrollar mecanismos de acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional relacionada a la página web, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente. Coordinar y apoyar a la Máxima Autoridad de la UIF en el proceso de Rendición Pública de Cuentas. Brindar apoyo en actividades estratégicas que permitan la ejecución de los objetivos estratégicos institucionales. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 	
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	INTERNA	EXTERNA
	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Contraloría General del Estado.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Marketing	
	<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --- UPO[UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN] DGE --- URPM[UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y MARKETING] DGE --- UJ[UNIDAD JURÍDICA] URPM --- UAI[UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA] URPM --- UJ2[UNIDAD JURÍDICA] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	De asesoramiento	
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna	
F. OBJETIVO	Impulsar la difusión a la sociedad sobre riesgos, políticas, planes, acciones y otros relacionados a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo, y otros de competencia de la UIF, asimismo, gestionar el posicionamiento de la imagen institucional.	
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y ejecutar la Estrategia de comunicación de la entidad. 2. Comunicar y gestionar la comunicación de las actividades de la UIF y del Estado en relación a LGI, FT y otros de competencia institucional a través de publicaciones al interior y exterior de la entidad. 3. Desarrollo y difusión de material de audio, visual y audiovisual en relación a LGI, FT y otros de competencia institucional. 4. Administrar y controlar las cuentas institucionales en las redes sociales. 5. Desarrollar y difundir material comunicacional para redes sociales. 6. Brindar soporte en eventos realizados por las diferentes áreas, en el ámbito de sus funciones. 7. Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UIF para establecer contactos con los medios de comunicación, así como coordinar las temáticas a tratarse. 8. Analizar las tendencias informativas y planificar las directrices de la línea comunicacional de la UIF. 9. Revisar y supervisar la diagramación e impresión de publicaciones institucionales (compendios, estudios, etc.) 10. Gestionar la aprobación de actividades comunicacionales ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. 11. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. 12. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 	
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	INTERNA	EXTERNA
	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Ministerio de la Presidencia – Viceministerio de Comunicación. Medios de comunicación. Agencias publicitarias, diseñadores gráficos, diagramadores, imprentas, comercializadoras de material promocional, traductores, entre otros.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Auditoría Interna
 <pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --- UPO[UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN] DGE --- URPM[UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y MARKETING] DGE --- UJ[UNIDAD JURÍDICA] DGE --- UAI[UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo
C. CLASIFICACIÓN	De asesoramiento
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	
Ninguna	
F. OBJETIVO	
Velar por el cumplimiento y aplicación de las Normas de Administración y Control Gubernamental en la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Art. 13 del Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General.	
G. FUNCIONES	
La Auditoría Interna es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.	
Entre sus principales funciones y actividades se encuentran:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación del funcionamiento y la eficacia del proceso de Control Interno, de las actividades y operaciones que desarrolla la entidad. 2. La evaluación de la eficacia de los sistemas de administración y de las actividades de control incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas. 3. La evaluación de la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de las operaciones, actividades, unidades organizacionales o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la entidad. 4. La verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objeto del examen, informando, si corresponde, sobre los indicios de responsabilidad por la función pública. 5. El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública. 6. Otras auditorías establecidas en las Normas de Auditoría Gubernamental. (Relevamiento de Información General y Relevamientos de Información Específica NAG 217) 7. El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la UAI, por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes, para determinar el cumplimiento de las mismas; e identificar las causas que motivaron la falta de implantación. 8. La evaluación de la información financiera para determinar: <ul style="list-style-type: none"> • La confiabilidad de los registros y estados financieros de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada; • Si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad. 9. Emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad, el cual cuenta con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. También dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación de la(e) Jefa(e) de la Unidad de Auditoría Interna o ante el cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. 10. Elaboración técnica de la Planificación Estratégica y del Programa de Operaciones Anual, así como su ejecución, evaluación y control. 11. Elaboración del Informe de Actividades el cual establezca el cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual de Operaciones Anual, remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a la Contraloría General del Estado hasta el 31 de julio (semestral) y hasta el 31 de enero (anual). 	
Lo anterior se ratifica plenamente según lo expresado por el artículo 15 de la Ley N° 1178 y las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 en lo que se refiere a Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.	

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Instituciones Públicas y/o privadas Contraloría General del Estado Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: - Dirección General de Contabilidad Fiscal - Unidad de Auditoría Interna

7.2. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL

A. DENOMINACIÓN	Dirección de Análisis Financiero y Legal
	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Ejecutivo
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis I • Unidad de Análisis II • Unidad de Análisis Legal 	
F. OBJETIVO	
Administrar y gestionar todas las actividades referentes a la atención de solicitudes de análisis financiero y patrimonial recibidas de Sujetos Obligados, Autoridades Competentes y otras entidades de acuerdo a normativa vigente a objeto de facilitar la toma de decisiones en presuntos hechos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y otros de competencia institucional.	
G. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer y coordinar la atención de casos de Inteligencia Financiera y Patrimonial que se originen a partir de Requerimientos Fiscales (RF), Solicitudes de Autoridad Competente (SAC), Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a nivel nacional, presuntos hechos de corrupción (de Oficio), solicitudes de Cooperación Internacional (SCI) y otras conforme a normativa vigente. 2. Coordinar a través de la Dirección General Ejecutiva las acciones interinstitucionales a nivel Nacional e Internacional relacionados con el análisis financiero y patrimonial en casos que se requiera. 3. Velar por la atención eficiente de las solicitudes de Registro de los Sujetos Obligados, Funcionario Responsable, Funcionario Responsable Suplente y Analistas de la Unidad de Cumplimiento dispuestos de acuerdo a normativa vigente. 4. Comunicar a la DAES sobre presunta infracción cometida por sujetos obligados durante la atención de casos de investigación y registro de sujetos obligados, funcionarios responsables, funcionarios responsables suplentes y analistas de cumplimiento (*) 5. Representar e interactuar en el Grupo de Trabajo del Financiamiento al Terrorismo (LGI/FT) en el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT. 6. Representar e interactuar en la Plataforma Informática de Consulta de Fuentes Abiertas para la Investigación de casos relacionados con el Lavado de Activos, ante el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) de la OEA. 7. Velar por la aplicación eficiente del Régimen de Congelamiento y/o Descongelamiento de Fondos y Otros Activos, de Personas Vinculadas al Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo, consignadas en las Listas Públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 8. Elaborar y proponer estudios e investigaciones relacionadas a LGI/FT/ FPADM con información generada por la DAFL. 9. Planificar, gestionar, coordinar y supervisar las acciones relativas al acceso a becas estatales para los funcionarios públicos dependientes de su Dirección, así como el desarrollo, ejecución de la réplica del contenido de la beca estatal de estudios o de investigación. 10. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. 11. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 	

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	
INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas UIFs análogas de otros países Sujetos Obligados (conforme al D.S. 24771 y Ley N° 0170) Organización de las Naciones Unidas – ONU Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamericana – GAFILAT Grupo EGMONT Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI Ministerio Público Ministerio de Gobierno Contraloría General del Estado Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS Policía Boliviana Fuerzas Especiales de Lucha Contra el Crimen Dirección del Servicio Civil Aduana Nacional de Bolivia - ANB Banco Central de Bolivia - BCB Consejo de la Magistratura - CM Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo Gobiernos Municipales - Registro Único de Automotores (RUAT) Servicio de Impuestos Nacionales – SIN Servicio General de Identificación de Personal – SEGIP Registro de Comercio – FUNDEMPRESA Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA Dirección General de Aeronáutica Civil Interpol y toda entidad relacionada con LGI/FT y DP

(*): Modificación de la función aprobada mediante Resolución Administrativa N° UIF/23/2022 de 8 de abril de 2022.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Análisis I	
	 <pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAFLE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAA[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAFLE --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAFLE --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAFLE --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAE --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAE --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAE --> UTS[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAA --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAA --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva	
D. DEPENDENCIA	Dirección de Análisis Financiero y Legal	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna	
F. OBJETIVO	Realizar el Análisis Financiero y Patrimonial de personas naturales y/o jurídicas para identificar presuntas operaciones vinculadas a los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y otros de competencia institucional que se originen en solicitudes de autoridad competente, casos de oficio, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) asignados, Requerimientos Fiscales (RF) asignados y otras asignadas por la DAFL.	
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar, revisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa, reglamentos y procedimientos en las diferentes actividades del proceso de Análisis e Inteligencia Financiera y Patrimonial de los casos asignados. Procesar y elaborar informes de admisibilidad, inadmisibilidad y acumulación de Reportes de Operación Sospechosas remitidos por los Sujetos Obligados. Procesar y elaborar Informes de Análisis e Inteligencia que se originen en casos de oficio, solicitudes de autoridad competente y otras asignadas por la DAFL. Analizar la información solicitada a los Sujetos Obligados, Entidades Públicas y Privadas de los casos asignados. Elaborar Informes de Inteligencia de los casos asignados. Participar en eventos Nacionales e Internacionales relacionados con la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. En coordinación con la Unidad de Análisis Legal, informar sobre una presunta infracción cometida por sujetos obligados durante la atención de casos de investigación y registro de sujetos obligados, funcionarios responsables, funcionarios responsables suplentes y analistas de cumplimiento. (*) Coadyuvar a la Dirección de Análisis Financiero y Legal en los estudios e investigaciones en base a la información generada en la Jefatura de Análisis Financiero I. Interactuar con las entidades que puedan estar involucradas en la prevención y control a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y la Financiación del Terrorismo. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 	
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN		
	INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.		UIFs de otros países o entidades análogas para la remisión y solicitud de información relacionada con LGI/FT de casos en proceso y otros relacionados, previa autorización de DGE y/o DAFL. Otras entidades relacionadas con LGI/FT y otros relacionados que puedan remitir información en estos temas, previa autorización de Dirección General Ejecutiva y/o DAFL.

(*): Modificación de la función aprobada mediante Resolución Administrativa N° UIF/23/2022 de 8 de abril de 2022.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Análisis II					
	 <pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAF[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAA[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAF --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAF --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAF --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAE --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAE --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAE --> UTS[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAA --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAA --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>					
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo					
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva					
D. DEPENDENCIA	Dirección de Inteligencia y Análisis					
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna					
F. OBJETIVO	Realizar el Análisis Financiero y Patrimonial de personas naturales y/o jurídicas para identificar presuntas operaciones vinculadas a los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y otros de competencia institucional que se originen en , solicitudes de cooperación internacional e interinstitucional, DIRCABI, GIAEF, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) asignados, Requerimientos Fiscales (RF) asignados y otras asignadas por la DAFL.					
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar, revisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa, reglamentos y procedimientos en las diferentes actividades del proceso de Análisis e Inteligencia Financiera y Patrimonial de los casos asignados. 2. Procesar y elaborar informes de admisibilidad, inadmisibilidad y acumulación de Reportes de Operación Sospechosas remitidos por los Sujetos Obligados. 3. Sistematizar y analizar la información solicitada a los Sujetos Obligados, Entidades Públicas y Privadas de los casos asignados. 4. Elaborar Informes de Análisis e Inteligencia de los casos asignados. 5. Participar en eventos Nacionales e Internacionales relacionados con la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. 6. En coordinación con la Unidad de Análisis Legal, informar sobre una presunta infracción cometida por sujetos obligados durante la atención de casos de investigación y registro de sujetos obligados, funcionarios responsables, funcionarios responsables suplentes y analistas de cumplimiento. (*) 7. Coadyuvar a la Dirección de Análisis Financiero y Legal en los estudios e investigaciones en base a la información generada en la Jefatura de Análisis Financiero II. 8. Interactuar con las entidades que puedan estar involucradas en la prevención y control a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y la Financiación del Terrorismo. 9. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. 10. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 					
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTERNA</th> <th>EXTERNA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.</td> <td> UIFs de otros países o entidades análogas para la remisión y solicitud de información relacionada con LGI/FT de casos en proceso y otros relacionados, previa autorización de DGE y/o DAFL. Otras entidades relacionadas con LGI/FT y otros relacionados que puedan remitir información en estos temas, previa autorización de Dirección General Ejecutiva y/o DAFL. </td> </tr> </tbody> </table>		INTERNA	EXTERNA	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	UIFs de otros países o entidades análogas para la remisión y solicitud de información relacionada con LGI/FT de casos en proceso y otros relacionados, previa autorización de DGE y/o DAFL. Otras entidades relacionadas con LGI/FT y otros relacionados que puedan remitir información en estos temas, previa autorización de Dirección General Ejecutiva y/o DAFL.
INTERNA	EXTERNA					
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	UIFs de otros países o entidades análogas para la remisión y solicitud de información relacionada con LGI/FT de casos en proceso y otros relacionados, previa autorización de DGE y/o DAFL. Otras entidades relacionadas con LGI/FT y otros relacionados que puedan remitir información en estos temas, previa autorización de Dirección General Ejecutiva y/o DAFL.					

(*): Modificación de la función aprobada mediante Resolución Administrativa N° UIF/23/2022 de 8 de abril de 2022.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Análisis Legal
<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAFLE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAESCN[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAAFY[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAFLE --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAFLE --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAFLE --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAESCN --> UAECIN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAESCN --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAESCN --> USTDP[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAAFY --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAAFY --> UAAS[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva
D. DEPENDENCIA	Dirección de Análisis Financiero y Legal
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna
F. OBJETIVO	Asesorar en el proceso de Inteligencia Financiera y Patrimonial que realiza la UIF, a través del Análisis Legal de Casos desde el inicio hasta la conclusión del proceso de inteligencia; asimismo, emitir criterio legal referido a la emisión de los productos de inteligencia y realizar el seguimiento del estado procesal de los casos y/o productos remitidos por la UIF.
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y dirigir el Análisis Legal desde su inicio hasta su conclusión de los productos de inteligencia que se originen a partir de Requerimientos Fiscales (RF), Solicitudes de Autoridad Competente, Reportes de Operación Sospechosa, Investigaciones de Oficio y otros que le sean asignados. 2. Asesorar y gestionar la elaboración de convenios y otros acuerdos a suscribirse con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras para facilitar el análisis financiero y legal contra la LGI, FT y otros de competencia institucional. 3. Efectuar análisis legal respecto a los informes de las Unidades de Análisis 1 y 2, así como gestionar la remisión de informes de inteligencia en versión final a las instancias correspondientes. 4. En coordinación con la Unidad de Análisis I y II, informar sobre una presunta infracción cometida por sujetos obligados durante la atención de casos de investigación y registro de sujetos obligados, funcionarios responsables, funcionarios responsables suplentes y analistas de cumplimiento. 5. Procesar las Solicitudes de Congelamiento Preventivo de Fondos y otros Activos, Descongelamiento de Fondos y otros Activos de Personas naturales o jurídicas vinculadas al Terrorismo y al Financiamiento del Terrorismo, consignadas en las Listas Públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o en los requerimientos de países en el marco de la cooperación internacional. 6. Representar a la Unidad de Investigaciones Financieras, por instrucción de la MAE y/o DAFL, asistiendo a reuniones y todo tipo de eventos en general, ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 7. Procesar las solicitudes de Registro de los Sujetos Obligados, Funcionario Responsable, Funcionario Responsable Suplente y Analistas de Cumplimiento. 8. Efectuar el seguimiento in situ ante el Ministerio Público y Autoridad Jurisdiccional de los productos de inteligencia generados a partir de Reportes de Operaciones Sospechosa (ROS), Solicitud de Autoridad Competente (SAC), Requerimientos Fiscales (RF) e Investigación de Oficio, en los que presumiblemente se hubiese identificado la comisión de los delitos de LGI y/o FT, a nivel nacional conforme a necesidad y solicitudes institucionales. 9. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación de la Unidad de Investigaciones Financieras. 10. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia.

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	
INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio Público Órgano Judicial Procuraduría General del Estado Entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional o internacional, relacionadas a la lucha contra la LGI/FT y/o DP, previa autorización de DGE y/o DAFL.

*: Modificación de la función aprobada mediante Resolución Administrativa N° UIF/23/2022 de 8 de abril de 2022.

7.3. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

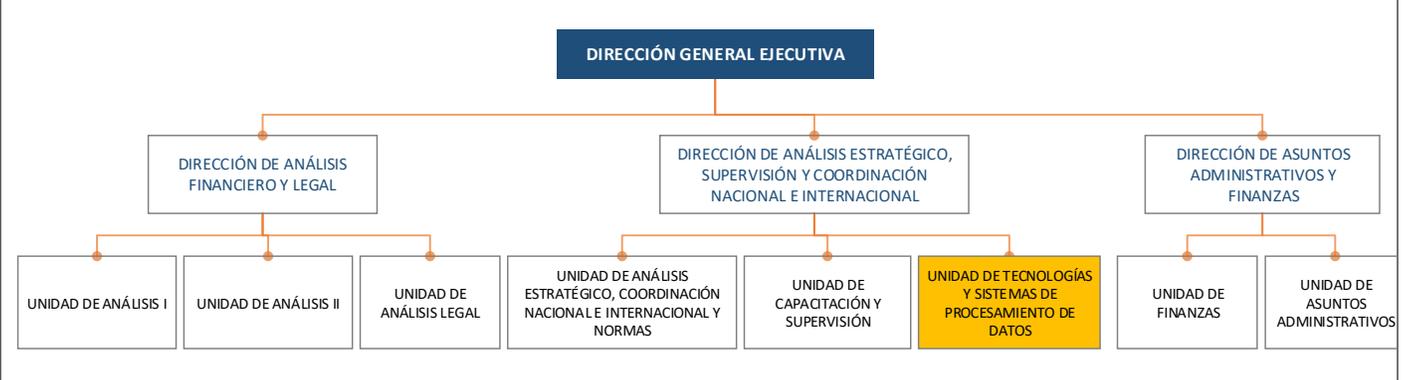
A. DENOMINACIÓN	Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional					
	 <pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAF[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAENI[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAAFI[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAF --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAF --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAF --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAENI --> UANIN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAENI --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAENI --> UTSD[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAAFI --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAAFI --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>					
B. NIVEL JERÁRQUICO	Ejecutivo					
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva					
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva					
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas • Unidad de Capacitación y Supervisión • Unidad de Sistemas y Tecnologías de Procesamiento de Datos 					
F. OBJETIVO	Gestionar la aprobación e implementación de normativa, políticas, planes, estrategias y acciones para la efectiva prevención, control y lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y otros de competencia institucional.					
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir el desarrollo e implementación de los instrumentos y/o medios especializados para fortalecer las capacidades de los Sujetos Obligados en materia de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo (LGI / FT) y otros de competencia institucional. 2. Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo respecto a los Informes de Auditoría Interna presentados por los Sujetos Obligados. 3. Velar por el cumplimiento de las atribuciones normativas en materia de LGI/FT y otros de competencia institucional. 4. Emitir instrucciones o recomendaciones a sujetos obligados en materia de LGI, FT y otros de competencia institucional. 5. Coordinar con los organismos internacionales y otros para el control y análisis del movimiento de divisas. 6. Dirigir la elaboración y actualización de la normativa sobre detección, prevención, control y reporte de LGI/FT. 7. Coordinar con los organismos internacionales actividades relacionadas con la LGI/FT y otros de competencia institucional. 8. Planificar, gestionar, coordinar y supervisar las acciones relativas al acceso a becas estatales para los funcionarios públicos dependientes de su Dirección, así como el desarrollo, ejecución de la réplica del contenido de la beca estatal de estudios o de investigación. 9. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. 10. Apoyar a la Dirección General Ejecutiva en el desarrollo de funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo. 11. Gestionar acuerdos con Unidades de Inteligencia Financiera y autoridades de otros países que ejerzan competencias análogas para el intercambio de información relativa a LGI, FT y otros de competencia institucional. 12. Dirigir la elaboración, seguimiento y evaluación de la Evaluación Nacional de Riesgos. 13. Dirigir el desarrollo de estudios estratégicos sobre métodos, procedimientos y mecanismos utilizados en el cometimiento de LGI, FT y otros de competencia institucional. 14. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 					
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">INTERNA</th> <th style="width: 50%;">EXTERNA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.</td> <td> Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Ministerio de Planificación del Desarrollo UIF's análogas de otros países Sujetos obligados del sistema financiero, aseguradoras, intermediarios y auxiliares de seguros. </td> </tr> </tbody> </table>		INTERNA	EXTERNA	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Ministerio de Planificación del Desarrollo UIF's análogas de otros países Sujetos obligados del sistema financiero, aseguradoras, intermediarios y auxiliares de seguros.
INTERNA	EXTERNA					
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Ministerio de Planificación del Desarrollo UIF's análogas de otros países Sujetos obligados del sistema financiero, aseguradoras, intermediarios y auxiliares de seguros.					

Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI
Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica
GAFILAT
Grupo EGMONT
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI
Ministerio Público
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Entidades privadas y otras entidades públicas relacionadas
contra la LGI/FT y/o DP
Ministerio de Gobierno
Contraloría General del Estado
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Juego(AJ)
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
(APS)
Policía Boliviana
Fuerzas Especiales de Lucha Contra el Crimen
Aduana Nacional de Bolivia (ANB)
Banco Central de Bolivia (BCB)
Consejo de la Magistratura (CM)
Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de
Ganancias Ilícitas

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Análisis Estratégico, Coordinación Nacional e Internacional y Normas	
<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAFLE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAECSN[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAAFY[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAFLE --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAFLE --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAFLE --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAECSN --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAECSN --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAECSN --> UTS[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAAFY --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAAFY --> UAAS[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>		
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva	
D. DEPENDENCIA	Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna	
F. OBJETIVO	Dirigir y controlar el desarrollo de análisis estratégicos, coordinar actividades con entidades nacionales e internacionales y la elaboración, modificación de la normativa para la lucha contra la LGI, FT, FPADM y otros de competencia institucional.	
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar estudios y/o investigaciones de análisis estratégicos y otros que permitan plantear o modificar políticas, planes, estrategias, programas y acciones para la lucha contra la LGI, FT y otros de competencia institucional. Coordinar la elaboración de acuerdos o convenios de cooperación institucional para la lucha contra la LGI, FT y otros de competencia institucional. Dirigir y revisar las respuestas, informes y cuestionarios, de entidades públicas y privadas, organismos internacionales y otros. Dirigir, revisar y administrar la elaboración de acuerdos o convenios de cooperación institucional para la lucha contra la LGI, FT y otros de competencia institucional. Participar en reuniones y/o eventos nacionales e internacionales, convocados por GAFI, GAFILAT, EGMONT, GELAVEX u otras Instituciones y Entidades Nacionales o Internacionales. Elaborar y/o modificar la normativa relativa a LGI/FT y otros de competencia institucional en materia sustantiva. Elaborar la Evaluación Nacional de Riesgos, coordinar su seguimiento y seguimiento. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 	
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	INTERNA	EXTERNA
	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Instituciones que ejercen supervisión sobre Sujetos Obligados Sujetos Obligados Instituciones Públicas y Privadas Organismos Internacionales

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Capacitación y Supervisión	
	<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAFLE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAE[DIRCCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAA[DIRCCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAFLE --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAFLE --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAFLE --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAE --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAE --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAE --> UTD[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAA --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAA --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	Sustantiva	
D. DEPENDENCIA	Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación Nacional e Internacional	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna	
F. OBJETIVO	Implementar mecanismos e instrumentos de control, supervisión y de fortalecimiento en los Sujetos Obligados, además de fortalecer las capacidades de los diferentes actores relacionados a la materia a fin de prevenir contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo (LGI / FT) y otros de competencia institucional.	
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Planificar, gestionar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de capacitación, así como el desarrollo de instrumentos y/o herramientas pedagógicas dirigidas a Sujetos Obligados. Diseñar e implementar programas y/o herramientas de supervisión. Elaborar informes técnicos relacionados a informes de auditorías internas y descargos presentados por los Sujetos Obligados. Preparar y presentar la información que sea requerida por instancias jerárquicas superiores. Otorgar asistencia técnica a los Sujetos Obligados con relación a operaciones sospechosas. Desempeñar otras funciones asignadas por instancias jerárquicas superiores. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. Analizar presuntos incumplimientos de obligaciones por parte de los sujetos obligados y realizar su comunicación a la autoridad de supervisión correspondiente, promoviendo que las mismas vigilen el cumplimiento por parte de las entidades bajo su regulación de la norma ALA/CFT y FPADM. (*) 	
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN	INTERNA	EXTERNA
	Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (GAFILAT) UIF's análogas de otros países Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Contraloría General del Estado. Entidades de intermediación financiera y servicios complementarios, de seguros y de valores. Entidades de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (ASFI, APS, AJ). Entidades públicas y privadas relacionadas a la lucha contra el LA/FT. Sujetos obligados del sistema financiero, aseguradoras, intermediarios, auxiliares de seguros y otros.

(*): Modificación de la función aprobada mediante Resolución Administrativa N° UIF/23/2022 de 8 de abril de 2022.

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Tecnologías y Sistemas de Procesamiento de Datos	
 <pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAF[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAA[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAF --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAF --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAF --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAE --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAE --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAE --> UTD[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAA --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAA --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>		
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo	
C. CLASIFICACIÓN	Administrativa	
D. DEPENDENCIA	Dirección de Análisis Estratégico, Supervisión y Coordinación	
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES		
Ninguna		
F. OBJETIVO		
Gestionar, administrar y desarrollar recursos de Tecnologías de la Información de la Unidad de Investigaciones Financieras -UIF, dirigiendo, coordinando y supervisando las actividades de análisis, diseño, desarrollo, control de calidad, implantación y mantenimiento de sistemas informáticos, seguridad de la información y el soporte técnico a los usuarios, garantizando la disponibilidad y confidencialidad de la información en el marco de la normativa vigente.		
G. FUNCIONES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar los sistemas y soluciones informáticas de la entidad. 2. Desarrollar, implantar y administrar la infraestructura de la red de datos y comunicaciones que permitan la transmisión de información y servicios relacionados a TI. 3. Establecer lineamientos para estándares de seguridad de la información, desarrollo de sistemas, servicios relacionados a TI y aplicaciones informáticas. 4. Establecer políticas, lineamientos y estrategias de sostenibilidad de toda la infraestructura tecnológica de la UIF. 5. Coordinar, ejecutar y supervisar las tareas de administración de bases de datos existentes en la UIF. 6. Coordinar, ejecutar y supervisar las tareas de administración de servidores, dispositivos de comunicación, almacenamiento y procesamiento de datos de la UIF. 7. Establecer políticas para la instalación, configuración, seguridad física, lógica y buenas prácticas de uso de los equipos informáticos, telefonía IP y de la red de comunicación de la entidad. 8. Elaborar y modificar reglamentos, procedimientos y otros instrumentos para el uso adecuado de Tecnologías de la Información y Comunicación. 9. Implementar y administrar los sistemas requeridos por las Direcciones de Área y Jefaturas de la entidad. 10. Realizar el análisis de los requerimientos de sistemas, así como técnicos para la implementación de una herramienta o solución de tecnologías de la información. 11. Brindar asistencia o soporte técnico respecto a los sistemas de la entidad y aspectos relacionados a Tecnologías de Información y Comunicación. 12. Coordinar y supervisar actividades de actualización tecnológica encaminados a incrementar o potenciar la infraestructura tecnológica de la UIF. 13. Coordinar y supervisar tareas de instalación y administración de los sistemas de seguridad de la UIF. 14. Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. 15. Realizar otras funciones asignadas por su inmediato superior o superior jerárquico en el campo de su competencia. 		
H. RELACIONES DE COORDINACIÓN		
INTERNA	EXTERNA	
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Instituciones Públicas a nivel de Tecnologías de la Información. Organismos Internacionales relacionados a las atribuciones de la UIF a nivel de tecnologías de la información. Sujetos obligados a nivel de TI.	

7.4. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS

A. DENOMINACIÓN	Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas
<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAF[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAA[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAF --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAF --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAF --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAE --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAE --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAE --> UTS[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAA --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAA --> UAAS[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Ejecutiva
C. CLASIFICACIÓN	Administrativa
D. DEPENDENCIA	Dirección General Ejecutiva
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Asuntos Administrativos • Unidad de Finanzas
F. OBJETIVO	Administrar y dirigir la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, así como la gestión documental de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), con eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, para coadyuvar con el logro de los objetivos institucionales.
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer cumplir las Normas Básicas de los Sistemas de Administración de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental (SP, SCI, STCP, SABS y SAP). 2. Supervisar la elaboración, aplicación y actualización de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Crédito Público, Administración de Personal y Administración de Bienes y Servicios previstos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. 3. Supervisar la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales y normativa interna de los sistemas SP, SCI, STCP, SABS y SAP. 4. Supervisar y coordinar la formulación y reformulación del Presupuesto Institucional de conformidad con las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. 5. Supervisar las modificaciones presupuestarias realizadas de acuerdo a las solicitudes de las unidades organizaciones de la UIF en el marco de las disposiciones vigentes. 6. Supervisar y realizar seguimiento a la ejecución física y financiera del Presupuesto Institucional identificando las diferencias entre lo programado y ejecutado e informar a la Dirección Ejecutiva para la implementación de medidas correctivas. 7. Dirigir y supervisar la elaboración de los Estados Financieros y toda otra información contable que facilite la toma de decisiones y presentarlas ante las instancias correspondientes, en el marco de la normativa vigente. 8. Autorizar los pagos de todas las operaciones mediante la firma de las Ordenes de Pago, firma digital en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y firma manual en los Comprobantes de Egresos C31. 9. Implantar los controles internos a las actividades desarrolladas en el área organizacional a su cargo, dentro del marco de su competencia. 10. Administrar, autorizar y controlar las compras de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes y la prestación de servicios a las diferentes unidades organizacionales de la UIF. 11. Administrar y aplicar la gestión de los Recursos Humanos de la Entidad, de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y demás disposiciones emitidas para tal efecto. 12. Dirigir, supervisar y ejecutar la dotación, movilidad, capacitación, promoción y desvinculación de personal de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal. 13. Autorizar y aprobar los requerimientos y descargos de fondos en avance y fondo rotativo. 14. Proponer la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria de Personal de la UIF para su aprobación por las instancias correspondientes. 15. Realizar otras funciones asignadas por instancia superior en el ámbito de su competencia.

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Viceministerio de Empleo, Dirección General del Servicio Civil. Contraloría General del Estado Banco Unión S.A. Escuela de Gestión Pública Plurinacional Administradoras de Fondos de Pensiones Caja Bancaria Estatal de Salud Servicio de Impuestos Nacionales Banco Central de Bolivia (BCB) Batallón de Seguridad Física Estatal Empresas Proveedoras de Bienes y Servicios

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Asuntos Administrativos
<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAF[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAES[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAAYF[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAF --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAF --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAF --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAES --> UAN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAES --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAES --> UTD[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAAYF --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAAYF --> UAAs[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo
C. CLASIFICACIÓN	Administrativa
D. DEPENDENCIA	Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	
Recursos Humanos Activos, Almacén y Servicios Generales Contrataciones Archivo	
F. OBJETIVO	
Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), con una administración eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales, documentales y la dotación de bienes y servicios en el marco del Sistema de Administración de Personal y el Sistema de Administración de Bienes y Servicios previstos en la Ley N° 1178, para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.	
G. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir y aplicar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Administrar y custodiar la documentación revivida en el archivo físico y digital de la UIF. Registrar, clasificar y digitalizar la documentación de la UIF. Coordinar con las unidades solicitantes, la elaboración, publicación, ejecución, seguimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UIF. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios en el marco de la normativa que regula las contrataciones del estado. Elaborar el Documento Base de Contratación (DBC) para las modalidades que corresponda, incorporando las especificaciones técnicas y/o términos de referencia elaborados por la unidad solicitante e incorporar enmiendas y/o aclaraciones cuando corresponda. Publicar en el SICOES toda la información de los procesos de contratación de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás disposiciones emitidas para el efecto. Recepcionar, registrar, asignar y salvaguardar los activos fijos muebles e inmuebles de la entidad. Coordinar y gestionar el traslado y salida temporal de los activos fijos muebles de la entidad verificando su retorno a la entidad. Dirigir e implementar los procedimientos de disposición de bienes muebles o inmuebles en las diferentes modalidades establecidas en la normativa vigente. Administrar de manera eficiente los bienes de consumo adquiridos por la entidad para la dotación a las y los servidores públicos y consultores de línea de las diferentes áreas y/o unidades organizacionales de UIF. Diseñar y ejecutar políticas y planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno para los bienes muebles e inmuebles de la UIF. Realizar la inspección y supervisión a las obras de refacción y mantenimiento de inmuebles de la UIF. Diseñar e implementar políticas y planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno para el vehículo y equipos de la UIF. Solicitar el pago por los servicios generales recurrentes contratados previa verificación de su cumplimiento y conformidad. Controlar y coordinar las actividades de seguridad física de los diferentes predios de la UIF, a cargo del personal de seguridad física estatal. 	

17. Revisar y actualizar los reglamentos internos, reglamentos específicos u otros instrumentos que permitan mejorar la aplicación de los Sistemas de Administración de Personal y Sistema de Administración de Bienes y Servicios previstos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
18. Ejecutar las evaluaciones de confirmación al personal que corresponda en los plazos previstos.
19. Programar y ejecutar la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la UIF, en coordinación con las unidades organizacionales.
20. Dirigir la aplicación de los Subsistemas de Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Capacitación Productiva, Movilidad y Registro, establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la UIF.
21. Elaborar la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la UIF en el marco de la normativa vigente.
22. Elaborar las planillas salariales del personal permanente, eventual y consultores de línea, así como las planillas de subsidios y de refrigerio en el marco de la normativa vigente.
23. Implementar en la UIF, campañas de información y prevención en temas de salud.
24. Elaborar e implementar planes de incentivo, crecimiento y desarrollo del talento humano en la UIF.
25. Elaborar y entregar memorándums de designación, felicitación, sanción entre otros.
26. Elaborar el Cronograma Anual de Vacaciones, en coordinación con las diferentes Direcciones de la UIF.
27. Preparar y remitir informes solicitados por instancias superiores, respecto a temas de administración de personal.
28. Prestar asistencia técnica a todas las áreas y Unidades organizacionales para la correcta aplicación del Sistema de Administración de Personal y la carrera administrativa.
29. Realizar otras funciones asignadas por instancia superior en el ámbito de su competencia.

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNA	EXTERNA
<p>Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.</p>	<p>Contraloría General del Estado Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Viceministerio de Empleo, Dirección General del Servicio Civil. Banco Unión S.A. Escuela de Gestión Pública Plurinacional Administradoras de Fondos de Pensiones Caja Bancaria Estatal de Salud Servicio de Impuestos Nacionales Banco Central de Bolivia (BCB) Batallón de Seguridad Física Estatal Empresas proveedoras de bienes y servicios</p>

A. DENOMINACIÓN	Unidad de Finanzas
<pre> graph TD DGE[DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA] --> DAFLE[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL] DGE --> DAECSN[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL] DGE --> DAAAF[DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS] DAFLE --> UA1[UNIDAD DE ANÁLISIS I] DAFLE --> UA2[UNIDAD DE ANÁLISIS II] DAFLE --> UAL[UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL] DAECSN --> UANIN[UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y NORMAS] DAECSN --> UCS[UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN] DAECSN --> UTSD[UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS] DAAAF --> UF[UNIDAD DE FINANZAS] DAAAF --> UAA[UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS] </pre>	
B. NIVEL JERÁRQUICO	Operativo
C. CLASIFICACIÓN	Administrativa
D. DEPENDENCIA	Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas
E. ÁREAS / UNIDADES DEPENDIENTES	Ninguna
F. OBJETIVO	Administrar los recursos financieros de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) de manera transparente, eficiente y oportuna mediante la aplicación de los Sistemas de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería y Crédito Público previstos en la Ley 1178, a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
G. FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir y aplicar las Normas Básicas de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público previstos en la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental. Elaborar y actualizar los Reglamentos Específicos de los Sistemas de: Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público y Presupuesto de la entidad y gestionar su compatibilización ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Elaborar el Anteproyecto del presupuesto de la entidad, de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA), a las directrices y clasificadores presupuestarios y disposiciones complementarias emitidas por el Órgano Rector. Proporcionar la información financiera solicitada por las diferentes áreas de la UIF. Generar información presupuestaria patrimonial y financiera a través del registro oportuno de las transacciones económicas financieras y realizar el cierre de la gestión contable en el sistema habilitado para el efecto, verificando que la documentación de respaldo sea íntegra y suficiente para su registro y archivo. Emitir las certificaciones presupuestarias para los diferentes requerimientos de las áreas y unidades de la UIF, verificando que se encuentren incluidas en el presupuesto aprobado de la UIF. Elaborar la programación presupuestaria a través del Programa Anual de Cuotas de Caja (PACC) de la UIF, así como gestionar las cuotas de compromiso, sus modificaciones y la presentación a las instancias pertinentes. Elaborar, registrar y gestionar la aprobación de las modificaciones presupuestarias conforme a los requerimientos de las unidades organizacionales según normativa vigente. Efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de la UIF y elaborar informes mensuales identificando las desviaciones entre lo programado y lo ejecutado para la aplicación de acciones correctivas. Elaborar, aprobar y validar los Estados Financieros de la UIF, que permitan efectuar el seguimiento y evaluación financiera, el flujo de movimiento de efectivo y patrimonial de la entidad. Organizar el archivo de la documentación contable de la UIF. Atender las solicitudes de fondos en avance y fondo rotativo para la asignación de recursos financieros. Procesar la asignación y descargo de pasajes y viáticos de los servidores públicos comisionados en la UIF. Efectuar conciliaciones bancarias y sus arqueos correspondientes de acuerdo a normativa vigente. Procesar los pagos de todas las operaciones solicitadas por las diferentes áreas organizacionales de la UIF. Realizar la administración y gestión impositiva de la UIF. Administrar los fondos de las cuentas fiscales de la entidad. Administrar y custodiar las garantías correspondientes a los procesos de contratación y ejecutarlas cuando corresponda. Realizar otras funciones asignadas por instancias superiores en el ámbito de su competencia.

H. RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTERNA	EXTERNA
Todas las áreas y unidades organizacionales de la UIF.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Empresas e Instituciones del Sector Público y Privado. Banco Central de Bolivia (BCB). Banco Unión S.A. (BUN). Empresas e Instituciones Internacionales. Proveedores de bienes y servicios.